Asunción, 29 de noviembre de 2011.

ADDENDA N° 1.

Señores

.....

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la **Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 12/2011** para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE PARTES DE VEHÍCULOS para el Banco Nacional de Fomento ID 216.787.**

Al respecto, cumplimos en informar que el Pliego de Bases y Condiciones de la referidla Licitación, queda modificado en las siguientes Secciones:

1-Sección II- Datos de la Licitación IAO 2 : Se indica lo siguiente:

IAO 2	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida: **240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2012 - AD REFERENDUM.** Teniendo en cuenta que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2012- AD REFERENDUM, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.

2-Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Se estable el siguiente criterio de desempate:

Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más Oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellos es el mejor calificado para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

- En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y el que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerado el mejor calificado.

- Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes tomando como criterio:

La Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente, y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en el servicio a ser contratado.

3- Sección III. Especificaciones Técnicas, y Sección VI, Lista de Precios, en las columnas donde se indica la Cantidad:

El Oferente deberá consignar la Cantidad 1 (uno).

4- Sección IV. La cláusula CGC 16.5 se remplaza por la cláusula CGC 17.5, estableciéndose lo siguiente:

La Garantía de cumplimento de Contrato será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

5- En la Sección V. Se establece como Vigencia del Contrato:

1 (un) año.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PATRICIA M. CANDIA FARIÑA
Jefa
Sección Compras Mayores

VICTOR ESTIGARRBIA MALLADA
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

GERARDO A. RUIZ DIAZ FRANCO
Director
Dirección de Administración y Finanzas